



ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL ENTRE UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE TIANJIN Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA (Colombia)

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Estudios Extranjeros de Tianjin (TFSU), ubicada en el No. 117, C/Machangdao, Distrito Hexi, Tianjin, China, 300204, representada por su rector, el profesor Chen Fachun, y la Universidad de PAMPLONA (Colombia), ubicada en departamento Norte de Santander Kilometro 1 Vía a Bucaramanga, representada por su rector Doctor Ivaldo Torres Chávez en lo sucesivo denominadas "TFSU y UNIPAMPLONA", establecen el presente acuerdo con el propósito común de promover aún más la interacción y cooperación entre ambas partes.

2. PROPÓSITO

El propósito de este acuerdo es establecer una cooperación mutua y promover el desarrollo de actividades académicas, de investigación y culturales entre ambas partes.

3. ÁREAS DE COOPERACIÓN

Ambas partes acuerdan colaborar en los siguientes aspectos:

- (1) Fomentar actividades de enseñanza e investigación.
- (2) Promover actividades relacionadas con el desarrollo académico, de investigación, cultural y laboral.
- (3) Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- (4) Facilitar el intercambio entre académicos y personal administrativo de ambas partes.
- (5) Realizar intercambios de estudiantes.
- (6) Promover el intercambio de información y publicaciones académicas.

Ambas partes acuerdan identificar áreas específicas de colaboración y preparar proyectos de cooperación académica. Todos los proyectos que se desarrollen en el ámbito del presente acuerdo requerirán la elaboración de anexos detallados escritos en papel que especificarán los detalles, y su duración no excederá la vigencia de este acuerdo.

Todas las cuestiones derivadas de la ejecución de proyectos académicos conjuntos deberán ser negociadas y determinadas entre ambas partes caso por caso.

Todos los gastos relativos a la ejecución de las actividades enunciadas en el presente documento deberán ser acordados y estarán sujetos a la aprobación de las respectivas facultades, institutos o departamentos pertinentes.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Bajo este acuerdo, se establecerá un apéndice separado que abordará cuestiones relacionadas con la protección de los derechos de propiedad intelectual de los resultados de los proyectos de investigación conjunta. Ambas partes deberán coordinar los detalles específicos de acuerdo con sus propias regulaciones pertinentes.

5. GESTIÓN DEL ACUERDO.

La gestión y ejecución del presente acuerdo será llevada a cabo por un comité de coordinación con elementos de las partes implicadas.

El comité de coordinación será responsable de presentar informes sobre el estado de los proyectos de cooperación planificados y ejecutados, así como de redactar un informe final sobre los proyectos y sus resultados al finalizar este acuerdo.



6. SEGURO.

Los participantes en los programas de movilidad deberán adquirir un seguro de salud en sus respectivas instituciones antes de realizar intercambios académicos o laborales en la otra institución. La duración del seguro deberá coincidir con el periodo de intercambio en la institución colaboradora.

7. PERIODO DE VALIDEZ

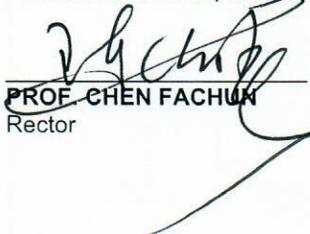
7.1 El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una duración de cinco (5) años, tras la cual podrá ser renovado por el mismo periodo de tiempo, mediante consentimiento por escrito entre ambas partes, con un periodo mínimo de 90 días antes de su finalización.

7.2 Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser decidida por ambas partes de manera conjunta y por escrito, y entrará en vigencia después de la fecha de firma por ambas partes, siguiendo el mismo procedimiento de la firma del acuerdo.

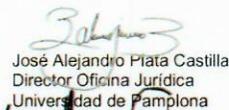
7.3 El presente acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación previa por escrito. La rescisión del acuerdo está sujeta a la finalización de los proyectos y actividades en curso.

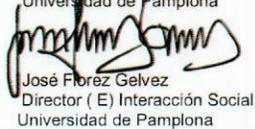
Aceptando todas las estipulaciones anteriores, ambas partes firman el presente acuerdo en cuatro (4) ejemplares originales, idénticos en contenido y forma, dos (2) en chino y dos (2) en español, con igual valor jurídico, uno para cada parte.

Firmado el 12 de septiembre de 2023 en China


PROF. CHEN FACHUN
Rector


PROF. IVALDO TORRES CHÁVEZ
Rector


José Alejandro Plata Castilla
Director Oficina Jurídica
Universidad de Pamplona


José Fibréz Gelvez
Director (E) Interacción Social
Universidad de Pamplona